



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Fuentegelmes (Soria), declarada de utilidad pública urgente ejecución por Acuerdo 131/2006, de 1 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, que el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería de la Junta de Castilla y León con fecha 15 de abril de 2019, ha aprobado la Modificación de las Bases Definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Villasayas (Soria) durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a:

- La relación de parcelas que se incluyen en el proceso de concentración para acometer la circunvalación de la localidad, por albergar taínas y naves ganaderas y otras por motivos diversos.
- La relación de parcelas que se dan de alta a nombre del propietario desconocidos.
- La exclusión de la parcela 5122 del polígono 6.

Contra la Modificación de las Bases Definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería dentro del plazo de treinta días antes indicado pudiendo presentar el recurso en el registro electrónico de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14, 1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (de aplicación en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León), en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente estimación total o parcial del recurso.

Soria, 2 de mayo de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Ruiz Romera. 1210

BOPSO-56-17052019